

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/AC.138/80/Corr.1
27 de julio de 1972

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Texto de la Declaración de Santo Domingo aprobada por la Reunión
de Ministros de la Conferencia Especializada de los Países del
Caribe sobre los Problemas del Mar

(Distribuido como documento de la Comisión en virtud de la decisión
adoptada por ésta en su 78ª sesión, celebrada el 20 de julio de 1972)

Corrección

Página 3: El párrafo 1, bajo el epígrafe PLATAFORMA CONTINENTAL, debe decir:

"1. El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la exploración de su explotación de los recursos naturales allí existentes."
